

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

**Primero:** Las medidas adoptadas por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) ante la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 por la pandemia de COVID-19, con relación a la atención de afiliados y adherentes, autorizaciones de consultas y estudios y modalidades de pago.-

**Segundo:** Las medidas adoptadas por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) ante la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 por la pandemia de COVID-19, con relación a la provisión de medicamentos y medicamentos crónicos de afiliados y adherentes.-

**Tercero:** Las medidas adoptadas por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) ante la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 por la pandemia de COVID-19, con relación al pago a prestadores médicos.-

**Cuarto:** El financiamiento recibido por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), ya sea proveniente del Gobierno Provincial o Nacional, para atender a la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 por la pandemia de COVID-19, con relación al pago a prestadores médicos.-

Sala de Sesiones. Paraná, 7 de mayo de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI Secretario Cámara Diputados ANGEL GIANO
Presidente Cámara Diputados